



Cuatro días de prisión por no cumplir los trabajos en beneficio de la comunidad

M.A.G.C. entraba en prisión tras ser puesta en busca y captura por el Juzgado de Instrucción N°4 de Las Palmas de Gran Canaria, donde la mujer fue condenada en primer lugar a realizar trabajos en beneficio de la comunidad al ser **responsable de un delito leve de estafa**. Al incumplir esta primera condena de carácter social, el mismo Juzgado dictaba el 13 de enero una nueva ejecutoria, condenándola a la pena de 60 días de multa con una cuota diaria de 8 euros, y avisando que *“del impago de cada dos de estas cuotas se devengará para ella una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad”* rezaba la sentencia. **Pero una vez más tampoco cumplió el veredicto señalado**, por lo que el Juzgado determinó su inmediato ingreso en prisión para el cumplimiento de la condena.

No era lo que parecía

Aunque a ojos del Juzgado M.A.G.C. era una mujer insumisa que no estaba cumpliendo lo sentenciado, y por tanto la encarceló, los letrados de la defensa, sobre quien la condenada puso su confianza una vez ingresó en el Centro Penitenciario de Alcalá Meco, dio rápidamente con el fondo del problema.

"La situación fue comprendida por el Juzgado de Instrucción N° 4 de Las Palmas de Gran Canaria" (Foto: Economist & Jurist)

Así, la defensa recurrió el ingreso en prisión alegando que su representada **no había recibido de su anterior letrado las comu ...**